

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro. 955

ARTICULO 1ro..- Agréguese al anexo II de la Ordenanza Nro.915/88, al Sr. Antonio Caporotondo, Sra. Obdulia Córscico y el Sr. Adán López.-

ARTICULO 2do..- Notifíquese de la presente a los Beneficiarios.-

ARTICULO 3ro..- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 de Octubre de 1988 .-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 6to.- Las Publicaciones Legales a que se refiere el art. 2 de la presente Ordenanza deberá realizarse por el término de dos días y el o los martilleros actuantes rendir cuenta del resultado del remate dentro de los cinco días de la realización del mismo.-

ARTICULO 7mo.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 de Octubre de 1988 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE